

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR
DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021
ESTERIBARKO UDALAREN OHIKO OSOKO BILKURA
2021EKO AZAROAREN 25A

Sres. Asistentes / Bertaratuak:

ALCALDESA-PRESIDENTA / ALKATE
LEHENDAKARIA:

Doña María Matilde Añón Beamonte

CONCEJALES/AS / ZINEGOTZIAK:

Don Jesús Javier Barriuso Arnaiz

Doña María Aránzazu Hernández
Palomino

Don Mikel Gastesi Zabaleta

Don Ander Magallón Lusarreta

Doña Nuria Madotz Ekiza

Doña Eurne Lekunberri Urmeneta

Don Mikel Aingeru Santesteban Etxeto

Doña Isabel Sánchez Alfaro

Doña Susana Gutiérrez González

Doña Belén Goñi Villava

Celebrada sesión presencial y telemática en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y sesión presencial en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Esteribar, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, presidida por la Señora alcaldesa, D^a. M.^a Matilde Añón Beamonte, y con la asistencia de los señores y señoras concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el secretario que suscribe.

SECRETARIO / IDAZKARIA:

Don Julen Ros Induráin

Declarada abierta la sesión ordinaria por la Sra. presidenta, ésta da la bienvenida a todos y a todas, y acto seguido, pasa a tratar a los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2022.

1.- ONESTEIA 2022KO URTARRILAREN 11KO EZ-OHIKO BILKURAREN AKTA, HALA BADAGOKIO.

[Punto 1 - Videoacta](#)

Se prescinde de la lectura del acta por disponer las señoras y señores corporativos de acceso previo de la misma.

Se somete el acta a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: Unanimidad.

2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 13/2021, EN FORMA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

2.- 13/2021 ZENBAKIDUN AURREKONTU-ALDAKETA HASIERA BATEZ ONARTZEA, KREDITU GEHIGARRI GISA.

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Durante la ejecución del presupuesto, se ha detectado la necesidad de realizar determinados gastos para los que los créditos consignados en las correspondientes partidas son insuficientes. En concreto, las partidas que es necesario suplementar son:

- 1510-1310007.
- 1310-16000.

Según dispone la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales, ante la necesidad de realizar algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y, cuando aun existiendo crédito en la correspondiente partida presupuestaria, éste es insuficiente o no puede ser objeto de ampliación, se deberá incoar expediente de suplemento de crédito.

Resultando que se trata de gastos de carácter específico y determinado y visto el informe emitido por el Secretario-Interventor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, y en los artículos 35 a 38 del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la L.F. 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 19 de noviembre de 2021.

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de concesión de suplemento de crédito según el siguiente detalle:

Código Partida	Concepto	Cantidad a modificar (Euros)
	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	
1510-1310007	RETRIBUCIÓN PERSONAL APOYO SERVICIOS MÚLTIPLES	8.900,00
1510-16000	SEGURIDAD SOCIAL TRABAJADORES SERVICIOS MÚLTIPLES	3.000,00

	TOTAL MODIFICACIONES DE CRÉDITO	11.900,00
--	--	------------------

2º.- El incremento de gasto propuesto se financia según el siguiente detalle:

Código Partida Ingresos	Concepto	Cantidad modificar (Euros)	a
29000	IMPUESTO CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRA (ICIO).	11.900,00	
	TOTAL FINANCIACIÓN	11.900,00	

3º.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo de esta modificación en el en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días naturales siguientes a su publicación.

4º.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.

3.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PONENCIA DE VALORACIÓN.

3.- BALORAZIO PONENTZIAREN PROIEKTUA ONESTEA.

[Punto 3 - Videoacta](#)

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“En fecha 28 de marzo de 2019, el Pleno del Ayuntamiento de Esteribar inició el Expediente de Renovación de la Ponencia de Valoración de este término municipal al haber transcurrido más de cinco años desde la última revisión total (aprobada definitivamente el 4 de julio de 2014).

En esa misma fecha de 28 de marzo de 2019, el Pleno del Ayuntamiento de Esteribar acordó la adjudicación de los trabajos de renovación de la Ponencia de Valoración catastral a la mercantil TRABAJOS CATASTRALES S.A.U. (TRACASA) por un importe de 8.982,93 euros más IVA, resultando un total de 10.869,34 euros.

Visto que la Ponencia de Valoración es de ámbito municipal y de carácter total al abarcar todas las unidades inmobiliarias del término municipal de Esteribar.

Visto que la revisión de la Ponencia de Valoración del municipio de Esteribar tiene por objeto establecer los métodos de valoración aplicables a cada unidad inmobiliaria, así como fijar los parámetros de valoración que, no estando determinados como

parámetros generales de valoración por resolución del Director Gerente de la Hacienda Foral de Navarra, sí son necesarios en la aplicación de esos métodos en el municipio.

Vistos los artículos 33-39 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, 36-44 del Decreto Foral 10072008, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, y 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 19 de noviembre de 2021.

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

1º.- Aprobar el proyecto de Ponencia de Valoración de todas las unidades inmobiliarias del término municipal de Esteribar.

2º.- Someter el proyecto de Ponencia de Valoración a información pública durante el plazo de 20 días, insertando anuncio resumido en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, señalándose que la documentación se encuentra de manifiesto en las oficinas municipales a disposición de las personas interesadas al objeto de que puedan formular las sugerencias o alegaciones que consideren oportunas.

3º.- Designar representantes del Ayuntamiento en la Comisión Mixta a los tres corporativos siguientes:

- Doña María Matilde Añón Beamonte.
- Don Mikel Gastesi Zabaleta.
- Doña Isabel Sánchez Alfaro.

4º.- Transcurrido el plazo, dar traslado de las alegaciones que, en su caso, sean formuladas, junto con su informe, al Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra, instándole que acuerde la constitución de la Comisión Mixta.”

4.- DECLARACIÓN DE GESERLOCAL, S.L. COMO ENTE INSTRUMENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR.

4.- GESERLOCAL SL ESTERIBARKO UDALEKO ERAKUNDE INSTRUMENTAL DEKLARATZEA.

[Punto 4 - Videoacta](#)

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Geserlocal S.L. es una sociedad mercantil, creada y constituida por la Federación Navarra de Municipios y Concejos y los Ayuntamientos de Sangüesa, Olite y Estella, para prestación del servicio de recaudación ejecutiva a las entidades locales de Navarra. En la actualidad Geserlocal viene desarrollando para estas entidades otros servicios complementarios incluidos en su objeto social.

La FNMC posee el 97% del capital y el 3% restante pertenece a los tres municipios citados.

Durante este tiempo Geserlocal ha venido prestando estos servicios a las entidades locales de Navarra en virtud de acuerdos de adjudicación adoptados conforme a la normativa de contratación.

Teniendo en cuenta la normativa vigente de contratación y las previsiones existentes sobre poderes adjudicadores y entes instrumentales, en especial la Directiva 24/2014, sobre Contratación Pública y Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, se considera posible la atribución a esta Sociedad de la Condición de ente instrumental, además de respecto de los ayuntamientos que participan directamente en su capital, de las entidades locales pertenecientes a la FNMC como titular mayoritario de la sociedad. A tal efecto se cumplen las condiciones exigidas para ello:

- 1.- La totalidad de su capital es público.
- 2.- Concurrencia de un control conjunto de la sociedad por la FNMC y de las entidades locales asociadas a esta entidad, a través de esta.
- 3.- Geserlocal realiza la parte esencial de su actividad para las entidades locales respecto de las que ostente la atribución de medio.

En este sentido ha informado la Junta de Contratación Pública de Navarra, en su informe 1/2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión Ejecutiva de la FNMC, acordó en su sesión de 14 de septiembre a tribuir a Geserlocal la condición de ente instrumental de las entidades locales asociadas a la misma que así lo acuerden.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.2.d) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 19 de noviembre de 2021.

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

1º.- Declarar a Geserlocal, S.L. como ente instrumental del Ayuntamiento de Esteribar a efectos de lo dispuesto en el artículo 8 de la precitada Ley Foral.

2º.- Declarar que el ámbito al que se pueden circunscribir los encargos que se realicen sean las prestaciones correspondientes a la recaudación ejecutiva, gestión de multas, contabilidad, así como otras que encajen en su objeto social.

3º.- Notificar el presente Acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos y a Geserlocal, S.L. y proceder a su publicación en el Portal de Contratación de Navarra.”

5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA ORGÁNICA Y DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR PARA EL AÑO 2022.

5.- 2022. URTERAKO ESTERIBARKO UDALEKO PLANTILLA ORGANIKOAREN ETA LANPOSTUEN ZERRENDAREN HASIERAKO ONARPENA.

Punto 5 - Videoacta

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Visto el expediente de Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Esteribar, correspondiente al ejercicio 2022, así como la relación nominal actualizada de funcionarios y personal contratado en régimen laboral fijo y en interinidad.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario del Ayuntamiento, relativo a la normativa de aplicación y al procedimiento a seguir, y los informes del servicio técnico de euskera, sobre los perfiles lingüísticos que corresponden a los puestos de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Esteribar del año 2022.

De conformidad con lo dispuesto, entre otros, en el artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 19 de noviembre de 2021.

EL PLENO, POR MAYORÍA DE LOS VOTOS (6 VOTOS A FAVOR (INDEPENDIENTES DE ESTERIBAR, 3; OLLOKI ES ESTERIBAR, 3) Y 5 ABSTENCIONES (EH BILDU), ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

1º.- Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Esteribar correspondiente al ejercicio 2022 en los siguientes términos:

PUESTO DE TRABAJO	NUMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL GRUPO	SISTEMA INGRESO	A	B	C	D	PERFIL LINGÜÍSTICO	
									Precep/Valor.	
Secretario	001	CA	A	C.O.	36,38%	35%			C1	
Oficial Administrativo	002	C.L	C	O	20,00%			12%	B1	
Técnica de euskera	003	C.L.T.P.	B	O	23,57%				C1	
Oficial Administrativo	004	C.L	C	O.R.	27,10%			12%	C1	
Oficial Administrativo	005	C.L	C	O.R.	27,10%			12%	C1	
Oficial Administrativo	006	C.L.	C	O.R.	27,10%			12%	C1	
Empleado servicios múltiples	007	C.A.	D	C.O.	17,36%		5%	12%		10%
Empleado servicios múltiples	008	C.A.	C	C.O	41,01%		5%	12%	B2	
Empleado servicios múltiples	009	C.A.	D	C.O	17,36%		5%	12%		10%

2º.- Aprobar la relación nominal de puestos de trabajo a 31 de diciembre de 2021 en los términos que se transcriben a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO SERVICIO	NUMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL GRUPO	GRADO	PUESTO DE TRABAJO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
MIREN SANZ DE GALDEANO MARTINEZ DE EULATE	10	000	F	A	3.º	Secretaria	Comisión de servicios

JULEN ROS INDURÁIN	10	001	C.A.	A		Secretario	Activo
IZASKUN SENOSIAIN LURI	10	002	CLT	C		Oficial Administrativa	Activo
JAIONE DORAI OSKOTZ	20	003	CLTP	B		Técnica de euskera	Activo
EDURNE CRESPO MONTES	10	004	CL	C		Oficial Administrativo	Activo
PABLO TURUMBAY IZURDIAGA	10	005	CL	C		Oficial Administrativo	Activo
M ^a DOLORES IRIGOYEN ITURRI	10	006	CL	C		Oficial Administrativo	Activo
JUAN CARLOS GAMBRA BARBARIN	30	007	C.A	D	1.º	Empleado Servicios múltiples	Activo
IÑAKI MUÑOZ OROZ	30	008	C.A.	C	1.º	Empleado Servicios Múltiples	Activo
IGOR LACUNZA HERNÁNDEZ	30	009	C.A.	D		Empleado Servicios Múltiples	Activo

ABREVIATURAS: –Régimen Jurídico: F = Funcionario. CL = Contratado Laboral. CA = Contratado Administrativo. CLP = Contratado laboral a tiempo parcial. CLT = Contrato laboral temporal CLTP = Contrato laboral temporal a tiempo parcial			–Complementos: A = Complemento de puesto de trabajo. B = Complemento de incompatibilidad C = Complemento de especial riesgo. D = Complemento de nivel.			–Sistema ingreso: C.O. = Concurso Oposición. O.= oposición. O.R. = Oposición restringida.	
---	--	--	---	--	--	---	--

3º.- Someter la Plantilla inicialmente aprobada a exposición pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la Corporación, por plazo de

quince días hábiles a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

6.- MODIFICACIÓN DEL CONDICIONADO GENERAL DEL COTO DE CAZA LOCAL, DENOMINADO COTO ADI.

6.- TOKIKO EHIZA-BARRUTIAREN BALDINTZA OROKORRAK ALDATZEA, "ADI BARRUTIA" IZENEOAN.

[Punto 6 - Videoacta](#)

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“En fecha 25 de junio de 2020, el Pleno del Ayuntamiento de Esteribar aprobó en el punto cuarto del orden del día, entre otras cuestiones, el condicionado general para la constitución del coto de caza local, denominado “Coto Adi”. En concreto, el apartado 4 de dicho condicionado preveía el siguiente “Detalle de ingresos previstos y tabla de reparto de ingresos por término”:

PREVISIÓN DE INGRESOS		13.702,85
REPARTO		
	CONCEJO DE EUGI	6.906,27
	CONCEJO DE SAIGOTS	1.487,60
	CONCEJO DE ZUBIRI	554,70
	OTSOGAIN – GOBIERNO DE NAVARRA	508
	AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR	4.246,28

En fecha 17 de noviembre de 2021 el Concejo de Eugi presenta instancia informando que “antes de que el Ayuntamiento de Esteribar asumiese la titularidad del Coto de Caza ADI el precio que abonaba la sociedad de cazadores por el aprovechamiento de este se establecía a tanto alzado. A partir de ese momento, la cantidad a pagar se estableció sobre precio hectárea de terreno incluido en dicho Coto. Esto ha supuesto un incremento importante del precio que los cazadores no están de acuerdo en soportar”. De esta forma, el Concejo de Eugi solicita que se vuelva “a la cantidad anteriormente establecida, siendo el único incremento el del IPC”.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 19 de noviembre de 2021.

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

1º.- Rectificar el acuerdo de Pleno de fecha 25 de junio de 2020 en el sentido de modificar el apartado 4 del condicionado general, de forma que el “detalle de ingresos previstos y la tabla de reparto de ingresos por término” resulte como sigue:

PREVISIÓN DE INGRESOS		13.047,09
REPARTO		
	CONCEJO DE EUGI	5.636,42
	CONCEJO DE SAIGOTS	1.487,60
	CONCEJO DE ZUBIRI	633,52
	OTSOGAIN – GOBIERNO DE NAVARRA	508
	AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR	4.781,55

2º.- Trasladar el presente acuerdo a las Entidades locales cuyos terrenos forman parte del coto.

7.- APROBACIÓN INICIAL DE LOS TIPOS IMPOSITIVOS PARA EL AÑO 2022.

7.- 2022RAKO ZERGA-TASEN HASIERAKO ONARPENA.

[Punto 7 - Videoacta](#)

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 19 de noviembre de 2021.

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

1º.- Establecer los siguientes tipos impositivos de los impuestos municipales para el año 2022, cuya entrada en vigor será con efectos del día 1 de enero de 2022:

a) Impuesto de Contribución Territorial. Antes 0,225%, ahora 0,233%.

b) Impuesto sobre Actividades Económicas. Según las tarifas determinadas en la normativa vigente con el índice municipal del 1%.

c) Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Según las tarifas determinadas en la normativa vigente.

A solicitud del interesado se aplicarán las siguientes bonificaciones en la cuota del impuesto:

- Una bonificación del 25% para vehículos ECO.
- Una bonificación del 50% para los vehículos 0 emisiones.

d) Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: 4%.

e) Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

- Coeficientes: los máximos establecidos en la Ley Foral 2/1995, de 2 de julio, de Haciendas Locales de Navarra, según el periodo de generación del incremento de valor.
- Tipo de gravamen: 9%.

2º.- Exponer al público el presente acuerdo, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la Corporación, por plazo de treinta días a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

3º.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.”

8.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR PARA EL EJERCICIO 2022.

8.- ESTERIBARKO UDALAREN 2022KO EKITALDIRAKO AURREKONTU OROKORRAREN HASIERAKO ONARPENA.

[Punto 8 - Videoacta](#)

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Visto expediente del Presupuesto General único del Ayuntamiento de Esteribar, correspondiente al ejercicio 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de

Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 19 de noviembre de 2021.

EL PLENO, POR MAYORÍA DE LOS VOTOS (8 VOTOS EN CONTRA (EH BILDU, 5; OLLOKI ES ESTERIBAR, 3) Y 3 VOTOS A FAVOR (INDEPENDIENTES DE ESTERIBAR), RECHAZA ADOPTAR EL SIGUIENTE ACUERDO:

1º.- Aprobar el Presupuesto General del Ayuntamiento de Esteribar, correspondiente al ejercicio 2022, cuyos ingresos y gastos ascienden a la cantidad nivelada de 2.679.500,00 euros, y el Estado de previsión de gastos e ingresos de la sociedad pública ZUBILAN, SERVICIOS VARIOS, S.L., que debidamente diligenciados figuran como anexo y son parte integrante del presente acuerdo y cuyo resumen es el siguiente:

a) Presupuesto del Ayuntamiento de Esteribar para el año 2022:

INGRESOS:

Cap. 1 Impuestos directos.....	793.900,00
Cap. 2 Impuestos indirectos.....	120.000,00
Cap. 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	145.150,00
Cap. 4. Transferencias corrientes.....	1.100.750,00
Cap. 5. Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales.....	96.750,00
Cap. 6. Enajenación inversiones reales.....	200.000,00
Cap. 7. Transferencias de capital.....	214.050,00
Cap. 8. Activos financieros.....	8.900,00
TOTAL.....	2.679.500

GASTOS:

Cap. 1 Gastos personal.....	658.420,00
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.....	577.750,00
Cap. 4 Transferencias corrientes.....	852.200,00
Cap. 6 Inversiones reales.....	481.130,00
Cap. 7 Transferencias de capital.....	10.000,00
TOTAL.....	2.679.500

b) Estado de previsión de gastos e ingresos para el año 2022 presentado por ZUBILAN, SERVICIOS VARIOS, S.L. que asciende en ingresos a 514.350 euros y en gastos a 514.530 euros.

2º.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General del 2022.

3º.- Someter el presupuesto inicialmente aprobado a exposición pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la Corporación por plazo de quince días hábiles, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.”

9.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN EL POLÍGONO 21, PARCELA 41 DE LARRASOÑA, PROMOVIDO POR DON JOSÉ MARÍA HIDALGO ALMARZA.

9.- BEHIN BETIKO ONARTZEA LARRASOÑAKO 21 POLIGONOKO 41 LURZATIKO XEHETASUN AZTERLANA, JOSÉ MARÍA HIDALGO ALMARZA JAUNAK SUSTATUA.

[Punto 9 - Videoacta](#)

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Visto que con n.º de registro de entrada electrónico E.RE. 189/2021, de 21 de junio, se presentó “Estudio de Detalle de la parcela 41 del polígono 21 de Larrasoña”, promovido por D. José María Hidalgo Almarza, en el que se propone aumentar el volumen de la construcción en planta baja existente adosada al linde de la parcela 43.

Visto el informe favorable emitido por el arquitecto asesor de este Ayuntamiento, D. David Gómez Urrutia, de fecha 28 de junio de 2021, en el que se indica que no hay inconveniente en proceder a la aprobación inicial del Estudio de Detalle.

Visto el informe favorable de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, de 12 de julio de 2021, en relación con las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento.

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2021, en la que se acuerda la aprobación inicial de Estudio de Detalle de la parcela 41 del polígono 21 de Larrasoña, promovido por D. José María Hidalgo Almarza, en el que se propone aumentar el volumen de la construcción en planta baja existente adosada al linde de la parcela 43.

Visto que tras el sometimiento del expediente a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra n.º 244, de fecha 21 de octubre de 2021, en prensa, en fecha 7 de octubre de 2021, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y notificado el acuerdo de aprobación inicial a los propietarios colindantes de la parcela y al Concejo de Larrasoña, no se han presentado alegaciones.

Visto el informe favorable a la aprobación definitiva del documento emitido por los Servicios Urbanísticos Municipales en fecha 22 de noviembre de 2021.

De conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en los artículos 21.1.j) y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 19 de noviembre de 2021.

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela 41 del polígono 21 de Larrasoña, presentado en fecha 21 de junio de 2021, con número de Registro de Entrada 189, promovido por D. José María Hidalgo Almarza y redactado por D. Alberto Gurbindo Gortari.

2º.- Proceder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.1 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra del acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle, así como de las normas urbanísticas incluidas en él.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios, colindantes y demás interesados directamente afectados con indicación de los recursos procedentes.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo y a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5º.- Facultar a la Alcaldía o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

10.- OTROS ASUNTOS, PREVIA SU DECLARACIÓN DE URGENCIA.

10.- BESTELAKO GAIAK, PREMIAZKOTZAT JO ONDOREN.

[Punto 10 - Videoacta](#)

10.1. Se aprueba por unanimidad someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia la moción presentada por EH Bildu sobre la realización del Plan Energético. La moción es aprobada por mayoría de los votos (8 votos a favor (EH Bildu, 5; Olloki es Esteribar, 3) y 3 abstenciones (Independientes de Esteribar)) y su texto es el siguiente:

“Según los últimos informes de expertos y científicos, el cambio climático es irreversible. Las consecuencias del mismo, cada año que pasa, son más notorios y cada vez se mostrarán con mayor intensidad. Pero de todos y todas depende que esas consecuencias nos afecten poco, mucho o muchísimo.

Es imprescindible la adopción de decisiones que cambien el actual ritmo de emisiones de gases de efecto invernadero. Estas decisiones, tienen que darse a escala global con el objetivo de frenar el actual ritmo de emisiones. Pero para lograr el objetivo de reducir las emisiones, también se deben implementar decisiones de ámbito local.

Por ello, vemos la necesidad de realizar un Plan Energético en Esteribar. Un Plan que se base en una evaluación inicial, para posteriormente actuar en las deficiencias reflejadas en la misma.

No debemos esperar y posponer la toma decisiones para más adelante. A su vez, tampoco podemos poner en marcha acciones que no estén encuadradas en una planificación.

Tenemos que asumir, que nos va a tocar si o si, adoptar decisiones drásticas en un corto plazo. Por esa razón, la anticipación y la planificación nos harán el camino hacia ese cambio algo más fácil.

La preocupación va en aumento, a la vez que crecen las líneas de subvención. Un claro ejemplo de ello es la línea de actuación abierta con los fondos europeos Next Generation. Ayudas al autoconsumo, Economía Circular, Emprendimiento verde o Comunidades Energéticas, son algunas de las subvenciones que se han puesto o se van a poner en marcha.

Empezar por una evaluación, marcar objetivos, definición de acciones, cuantía económica y financiación, cronograma de fechas y tener los proyectos/memorias decididos y realizados, todo ello nos evitará la actual improvisación.

Por todo ello proponemos el siguiente acuerdo.

1.-Contratar una asistencia técnica para la realización de la Evaluación Energética y posterior redacción del Plan Energético del valle de Esteribar.

2.-Puesta en marcha de un proceso participativo con las Entidades Locales, asociaciones deportivas, culturales y vecinales, comunidad educativa y tejido empresarial del valle de Esteribar para la puesta en marcha y aprobación del Plan Energético de Esteribar.”

10.2. Se aprueba por unanimidad someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia la moción presentada por Olloki es Esteribar sobre la modificación del Planeamiento. La moción es rechazada por mayoría de los votos (3 votos a favor (Olloki es Esteribar) y 8 votos en contra (EH Bildu, 5; Independientes de Esteribar, 3)) y su texto es el siguiente:

“Según el expediente 2021/692 realizado por el arquitecto municipal del Valle con fecha 24 de septiembre de 2021 y comentado en la comisión de ese mismo mes, se establece que nace del interés municipal por implantar una serie de equipamientos los cuales no tiene cabida en las parcelas dotacionales municipales o bien estas no están en las ubicaciones adecuadas.

Nos parece necesario, dada la población del pueblo (más de 1.100 empadronados) y los años desde los que se creó la nueva urbanización (2.006) que esta modificación debe llevarse a cabo lo antes posible, ya que el tiempo de elaboración de la misma es largo.

Los vecinos y vecinas llevan solicitando desde hace años una serie de servicios básicos, deportivos y culturales, que se han ofrecido de diferentes maneras, pero sin conseguir satisfacer las necesidades reales a la demanda real del pueblo.

Por todo ello, instamos a Alcaldía a que a través de un PEAU inicie los trámites para llevar a cabo estas actuaciones:

1.-Contratar una asistencia técnica para la realización de la Modificación Planeamiento Urbanístico y posterior redacción del Proyecto.

2.-Puesta en marcha de un proceso participativo con los vecinos y vecinas, asociaciones culturales, deportivas y vecinales, comunidad educativa y tejido empresarial del pueblo para la puesta en marcha y aprobación del mismo.”

11.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

11.- ALKATETZAREN INFORMAZIOA ETA ALKATETZAREN EBAZPENAK.

[Punto 11 - Videoacta](#)

Presenta la sra. Alcaldesa, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones por ella adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada (28 de octubre de 2021), que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno se da por enterado de las resoluciones adoptadas.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

12.- GALDERAK ETA ESKAERAK.

[Punto 12 - Videoacta](#)

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta da por finalizada la sesión, de la que se levanta la presente acta y que yo, como Secretario, certifico.